



Cuatro de octubre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00229-00

En el proceso ejecutivo laboral de única instancia, promovido por EGIDIO DE JESUS ZAPATA ROJAS contra la ESE HOSPITAL DE LA ESTRELLA (ANT), previo a impartírsele trámite al escrito de excepciones allegadas por la ejecutada se le concede a la misma el término de cinco (05) días para que subsane la deficiencia y cumpla con el requisito que a continuación se relaciona:

- Allegará poder debidamente conferido por el representante legal de la entidad ejecutada para la defensa de sus intereses, esto es, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5° de la ley 2213 de 2022 o en su defecto con presentación personal ante notaría.

Lo anterior, de conformidad al artículo 18 de la Ley 712 de 2001, modificatorio del artículo 31 del C. P. del T. y de la S. S, en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

Y, solicitado por la apoderada judicial del ejecutante el escrito allegado por la demandada, así como la respuesta brindada por TRANSUNION, se ordena compartir el link de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 157 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 05 de octubre de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f779f901fd827d1aa02ef70a760b43c9a07047248b24ecf3de43f2427c54ed2**

Documento generado en 04/10/2023 01:22:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>